

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-10785 *Decreto 227/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Plan RENOVE EFICIENTE, para la adquisición de vehículos más eficientes en Cantabria.*

El Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Plan RENOVE EFICIENTE, para la adquisición de vehículos más eficientes en Cantabria (B.O.C. Extraordinario número 58, de 30/09/2019), tiene por objetivo impulsar la renovación de vehículos de uso tanto particular como profesional de hasta 3,5 toneladas de masa máxima, vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y su equipaje que cumplan con las condiciones establecidas en esta disposición, así como vehículos propulsados con energías alternativas tanto para persona física, como para empresas y/o profesionales autónomos, facilitándoles un incentivo para la adquisición y renovación de sus vehículos, al cual se sumará además un descuento comercial mínimo en su precio por parte de los concesionarios de venta, pero limita la adquisición subvencionable, según establece su artículo 2.1, a los vehículos nuevos matriculados en Cantabria.

A la vista de que las ventas de vehículos subvencionados por el Decreto 194/2019 del primer mes no han cubierto las expectativas en base a las cuales se articula el Plan RENOVE EFICIENTE y con el objetivo de poder cumplir las mismas, se ha estimado necesario ampliar los vehículos subvencionables a aquellos denominados "kilómetro cero".

En su virtud, a propuesta del señor consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Plan RENOVE EFICIENTE", para la adquisición de vehículos más eficientes en Cantabria.

Uno. Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 2 del Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Las subvenciones se destinarán a la adquisición de vehículos nuevos matriculados en Cantabria, o para "kilómetro cero" matriculado en Cantabria a nombre de un concesionario adherido al Plan RENOVE EFICIENTE durante el año 2019, que se correspondan con alguna de las siguientes clases:"

Dos. Se añade una letra i) al apartado 2 del artículo 7 del Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, que quedará redactada de la siguiente manera:

"i) En el caso de que el vehículo adquirido tenga la consideración de "kilómetro 0" se deberá acreditar documentalmente que la primera matriculación del mismo se haya realizado a nombre del concesionario adherido durante el año 2019".

VIERNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 239

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el 2 de diciembre de 2019.

Santander, 5 de diciembre de 2019.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

[2019/10785](#)